

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno del día 29 de noviembre de 2017 se ha modificado el artículo 9º de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por servicio de utilización de edificios de titularidad municipal y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

Artículo 9º.- Cuota tributaria

- Utilización del Auditorio Municipal100 € por día
- Utilización Sala Edificio Usos Múltiples50 € por día
- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero75 € por día
- Utilización de la Sala del Antiguo Matadero.....40 € por 4 Horas
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro.200 € por día
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro.100 € por 4 horas
- Utilización de la Pista Polideportiva del Edificio El Centro.....20 €/Hora
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES150 € por día
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES15 €/ Hora
- Utilización de la Pista cubierta sita en el IES75 € por 4 horas
- Utilización de paredes, vallas y otros elementos para
inserción de publicidad por metro cuadrado y año250 € por mes
- Utilización de la Sala de la Casa de la Cultura75 € por 10 días

Cuando existan torneos o actividades deportivas avaladas por el Ayuntamiento el coste de la utilización, tanto de la Pista Polideportiva del Edificio el Centro como de la Pista Cubierta sita en el IES, será del 60% del coste del día completo.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 5 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.